



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 023 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 14 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 05-2019-GRA-GRI-SGO/RM-LVCS, Informe No. 002-2019-GRA/GG-GRI-SGSL-JQH, Informe N° 21-2019-GRA-GRI-SGO/RM-LVCS, Oficio N° 475-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 1408-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1753 GRA/GG-GRI-SGO; en Doscientos Cuarenta y Cinco (245) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO** para el ejercicio presupuestal 2019, para la Ejecución de la **Meta 0127: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - TRANSPORTE"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el



Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;



Que, mediante el **Informe N° 05-2019-GRA-GRI-SGO/RM-LVCS** de fecha 23 de enero de 2019, el Responsable de Meta 0127 Ing. **LUIS VARO CACERES SOTO**, remite el **Expediente Técnico** de la **Meta 0127: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - TRANSPORTE"**, para su evaluación y aprobación por un monto de **S/ 1,569,229.00 Soles**;



Que, mediante el **Informe No. 002-2019-GRA/GG-GRI-SGSL-JQH** de fecha 31 de enero de 2019, el Inspector Ing. **JUAN QUISPE HUAYTA**, remite Opinión sobre Expediente Técnico de la **Meta 0127: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - TRANSPORTE"**, en la cual realiza las observaciones al Expediente Técnico y remite para su absolución de Observaciones por el Responsable de la Actividad;

Que, mediante el **Informe N° 21-2019-GRA-GRI-SGO/RM-LVCS** de fecha 01 de marzo de 2019, el Responsable de Meta 0127 Ing. **LUIS VARO CACERES SOTO**, remite el **Expediente Técnico** con absolución de Observaciones de la **Meta 0127: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - TRANSPORTE"**, para su evaluación y aprobación por un monto de **S/ 1,569,229.00 Soles**;

Que, mediante **Oficio N° 375-2019-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 05 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Obras, remite el **Expediente Técnico**, para su aprobación correspondiente de la **Meta 0127: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - TRANSPORTE"**, mediante **Decreto N° 1408-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 06 de marzo de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **Expediente Técnico**, por el monto de **S/ 1,569,229.00 Soles**, mediante **Decreto N° 1753 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 06 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone atención al Decreto N° 1408-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO**, para la ejecución de la actividad **Meta 0127: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - TRANSPORTE"** para ejercicio fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 39999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - TRANSPORTE
COMPONENTE	:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - TRANSPORTE
META	:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - TRANSPORTE
PRESUPUESTO	:	S/ 1,569,229.00 SOLES
FTE. FTO.	:	RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORE CHIPANA
GERENTE REGIONAL